

RESOLUCIÓN NUMERO 0687 DEL 19 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC- PARA EL PRESUPUESTO DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los literales c) y f) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989 y literal d) del artículo 15 del Decreto 1435 de julio 15 de 1990 y de la delegación conferida por el Honorable Consejo Directivo de la entidad, mediante Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para la vigencia Fiscal de 2020, de acuerdo con la Ley 2008 de Diciembre 27 de 2019, tiene asignado un presupuesto de Ingresos Propios por valor de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$111.765´463.000) M/CTE.**

Que El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS- en sesión del día 20 de diciembre de 2019 aprobó la meta global de pagos de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para la vigencia fiscal de 2020 con recursos propios, hasta por la suma de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$111.765´463.000) M/CTE.** Con este monto se deberá atender las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2019 y los compromisos y obligaciones que se deriven de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Resolución No. 0002 del 02 de enero de 2020, el Director General de Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, estableció el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- para el presupuesto de recursos administrados para la vigencia 2020

Que mediante Resolución No. 1332 del 10 de febrero de 2020, el Director General de Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, modifica el artículo primero de la Resolución 0002 del 02 de enero de 2020 mediante la cual se estableció el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- para el presupuesto de recursos administrados para la vigencia 2020.

RESOLUCIÓN NUMERO 0687 DEL 19 DE MAYO DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC- PARA EL PRESUPUESTO DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA DE 2020

Que mediante acuerdo No 0001 de 2020 del 27 de enero de 2020 se incorporan recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para la vigencia 2020, la suma **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 23.300.000.000) M/CTE.**

Que mediante oficio OPS – 20201200020341 del 10 de febrero de 2020 enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se solicitó realizar gestión ante el CONFIS, con el propósito de ampliar la Meta Global de Pagos, recursos propios, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para la presente vigencia en la suma de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 23.300.000.000) M/CTE,** para atender el pago de las mesadas pensionales de los jubilados a 31 de diciembre de 1993 del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de la extinta Fundación San Juan de Dios correspondientes al año 2020, las cuales serán giradas a través del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SU – 484 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Que según oficio No 2-2020-014258 procedente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 20 de abril de 2020 el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, le autoriza al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia la ampliación de la meta global de pagos para la actual vigencia por la suma de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 23.300.000.000) M/CTE.**

En mérito personal de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ampliar el PAC de Rentas Propias del Presupuesto del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia aprobado para la vigencia 2020, según la siguiente distribución:

PENSIÓN			
MES	G. PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSF. CORRIENTES
MAYO	\$ -	\$ -	\$ 2.912.500.000
JUNIO	\$ -	\$ -	\$ 2.912.500.000
JULIO	\$ -	\$ -	\$ 2.912.500.000
AGOSTO	\$ -	\$ -	\$ 2.912.500.000
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ 2.912.500.000
OCTUBRE	\$ -	\$ -	\$ 2.912.500.000
NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ 2.912.500.000
DICIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ 2.912.500.000
TOTAL VIGENCIA 2020	\$ -	\$ -	\$ 23.300.000.000

RESOLUCIÓN NUMERO 0687 DEL 19 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC- PARA EL PRESUPUESTO DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería para aplazar o anticipar los valores del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- de Rentas Propias del Presupuesto de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de meses siguientes, cuando por la necesidad de recursos se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del presupuesto de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se subordinará en su totalidad a lo establecido para los Establecimientos Públicos Nacionales y a las disposiciones generales, contenidas en el Decreto No 2411 del 30 de diciembre de 2019” por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, así como lo establecido en las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA
Director General

C.C Subdirección Financiera

Revisó: María Yaneth Farfán Casallas - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: Martha LiLiana García Leiva- Profesional O.P.S

[Firma manuscrita]